ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 328 DE 2022 DE OBJETO: DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
NUMERO DEL CONTRATO	328 DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA
CONTRATISTA	TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S.
NIT	900.425.849-5
REPRESENTANTE LEGAL	ROMAN GOMEZ OVALLE
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.785.506
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.893.010.350,00)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2022
INFORMACION PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE REGALÍAS No. 622 DE FECHA AGOSTO 02 DE 2022 REGISTRO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS No. 722 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20 DE FECHA AGOSTO 01 DE 2022 REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022
SUPERVISIÓN	JESÚS HERRERA MENDOZA SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DISTRITAL
FECHA DE INICIO	VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSION	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION	TREINTA (30) DE ENERO DE 2023

En el Distrito de Riohacha, La Guajira, a los **tres (3) días del mes de noviembre de 2023**, con fundamento en lo establecido por el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Educación y Cultura de esta entidad, las siguientes personas: Por parte del distrito, **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 84'091.422 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira, según el artículo 106 de la ley 136 de 1994, y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, **JESÚS HERRERA MENDOZA,** Secretario de Educación y Cultura Distrital, y por parte del contratista el **Sr. ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.785.506** en calidad de representante legal de la empresa **TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S.**, quien a su vez se identifica con el **Nit 900.425.849-5** con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el **contrato de suministro No. 328 de 2022**, cuyo objeto es el siguiente: **DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA**, en este estado de la diligencia, las partes intervinientes manifiestan estar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que la Administración Distrital suscribió con la empresa **TECNOSOFT VIRTUAL S.A.S.,** representada legalmente por el **Sr. ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE**, el **contrato de suministro No. 328 de 2022** del **veinticuatro (24) de agosto de 2022**, mismo en el cual, según **Clausula octava** se designó a la Secretaria de Educación y Cultura, para que supervisara y se sirviera hacer el seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista.

2. Que mediante documentación que obra en el expediente contractual se pudo evidenciar, que el **contratista** cumplió con la ejecución total a entera satisfacción y en debida forma, con las obligaciones descritas en el objeto contractual.

3. Que, según información suministrada por la Secretaria de Hacienda y Tesorería, al mencionado contratista se le realizó el pago correspondiente al **50% del valor del contrato por concepto de anticipo, acta parcial 01 y acta final**, como se detalla en el resumen financiero de la presente acta de liquidación.

4. Que en este orden de ideas el **Señor ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE** en su condición de Representante legal de la firma contratista manifiesta que actuando de manera voluntaria y de común acuerdo con el Distrito deciden liquidar el mencionado contrato y a la vez manifiesta que exonera al Distrito de todas las obligaciones pactadas en el contrato, declarándolo a PAZ Y SALVO en virtud de la presente Acta de Liquidación, por lo tanto renuncia expresamente a toda acción de reclamación o demanda contra el Distrito.

5. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión durante la ejecución del contrato que se liquida, tal como consta en los documentos que obran en el expediente contractual.

RESUMEN DE PÓLIZAS

Póliza No. 3017114	**CONTRATO ORIGINAL**	
Compañía de Seguros	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
Fecha de expedición:	24 de agosto de 2022	
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	$ 189.301.035,00	24/08/2022 hasta 24/04/2023
Buen manejo del anticipo	$ 946.505.175,00	24/08/2022 hasta 24/12/2022
Pago de salarios y prestaciones	$ 94.650.518,00	24/08/2022 hasta 24/12/2025
Calidad del servicio	$ 189.301.035,00	24/08/2022 hasta 24/04/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	$ 189.301.035,00	24/08/2022 hasta 24/12/2023
TOTAL ASEGURADO	$1.609.058.798,00	

PÓLIZA NO. 3017114	**ACTUALIZACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO**	
Compañía de Seguros	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
Fecha de expedición:	13 de septiembre de 2022	
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	$ 189.301.035,00	26/08/2022 hasta 26/04/2023
Buen manejo del anticipo	$ 946.505.175,00	26/08/2022 hasta 26/12/2022
Pago de salarios y prestaciones	$ 94.650.518,00	26/08/2022 hasta 26/12/2025
Calidad del servicio	$ 189.301.035,00	26/08/2022 hasta 26/04/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	$ 189.301.035,00	26/08/2022 hasta 26/12/2023
TOTAL ASEGURADO	$1.609.058.798,00	

PÓLIZA NO. 3017114	**ACTUALIZACION SEGÚN ACTA DE REINICIO**
Compañía de Seguros	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Fecha de expedición:	18 de enero de 2023	
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	$ 189.301.035,00	18/01/2023 hasta 30/05/2023
Buen manejo del anticipo	$ 946.505.175,00	18/01/2023 hasta 30/01/2023
Pago de salarios y prestaciones	$ 94.650.518,00	18/01/2023 hasta 30/01/2026
Calidad del servicio	$ 189.301.035,00	18/01/2023 hasta 30/05/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	$ 189.301.035,00	18/01/2023 hasta 30/01/2024
TOTAL ASEGURADO	$1.609.058.798,00	

PÓLIZA NO. 3017114	**ACTUALIZACION SEGÚN ACTA FINAL**	
Compañía de Seguros	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	
Fecha de expedición:	23 de febrero de 2023	
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	$ 189.301.035,00	30/01/2023 hasta 30/05/2023
Buen manejo del anticipo	$ 946.505.175,00	30/01/2023 hasta 30/01/2023
Pago de salarios y prestaciones	$ 94.650.518,00	30/01/2023 hasta 30/01/2026
Calidad del servicio	$ 189.301.035,00	30/01/2023 hasta 30/05/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	$ 189.301.035,00	30/01/2023 hasta 30/01/2024
TOTAL ASEGURADO	$1.609.058.798,00	

PAGOS REALIZADOS		
Descripción	**Fecha**	**Valor**
Pago 50% de valor del contrato por concepto de anticipo	26/08/2022	$ 946,505,175.00
Pago 1 - Acta parcial 1	28/11/2022	$ 1,811,876,150,00
Pago 2 – Acta final	30/01/2023	$ 81,134,200,00
Total, cancelado		$ 1.893.010.350,00

RESUMEN FINANCIERO	
Valor del contrato	$ 1.893.010.350,00
Valor total pendiente por pagar	$ 0,00
Valor total ejecutado	$ 1.893.010.350,00
Valor de anticipo	$ 946,505,175.00
Total Amortizado del anticipo	$ 946,505,175.00
Valor pendiente por amortizar	$ 0,00
Porcentaje total ejecutado	100%

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia que:

- Las actividades fueron realizadas por el Contratista y supervisadas y recibidas por el Contratante a satisfacción, como consta en el acta de recibo final de fecha **treinta (30) de enero de 2023.**

- En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores de acuerdo a las actividades ejecutadas

- El Contratista allegó la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuya revisión fue realizada por el Supervisor designado y el supervisor de Apoyo, quienes dan fe en la presente de que los valores cancelados corresponden al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

- El Contratista presentó para el pago final la respectiva factura

- El contratista manifiesta que la Administración Distrital cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En virtud de lo anteriormente reseñado, las partes:

ACUERDAN:

1. Declarar terminado y liquidado el **Contrato de suministro No. 328 de 2022**, cuyo objeto es la **"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**, el cual fue ejecutado a entera satisfacción, conforme lo indicó el supervisor en el acta suscrita el día **treinta (30) de enero de 2023.**

2. Según la información suministrada por la Secretaria de Hacienda y Tesorería Distrital y lo reflejado en el Acta de recibo final, no queda saldo pendiente por pagar.

Así las cosas, las partes de común acuerdo suscriben la presente acta de liquidación y terminación del **Contrato de suministro No. 328 de 2022**, en señal de aceptación, declárense a paz y salvo por todo concepto.

JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde del Distrito de Riohacha

ROMAN ERNESTO GOMEZ OVALLE
Contratista

JESÚS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Jesús Herrera Mendoza	Secretario de Education y Cultura	
	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.			